

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA OLIMPIADAS RURALES 2015.

HUEPIL, 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2753 / DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo donde autoriza y delega firmas en casos de los actos administrativos y documentos
5. La solicitud de compra N° 427 de fecha 04 de noviembre de 2015 donde solicita bienes y servicios para olimpiadas rurales 2015..
6. Listado de bienes y servicios, alimentación, traslado y amplificación por el Departamento de Administración Educacional Municipal.
7. La solicitud de compra N° 331 de fecha 04 de noviembre de 2015, donde solicita premios, colaciones y jugos por la subvención escolar preferencial de la escuela G-1017 de La Obra.
8. El Oficio N° 19 de fecha 04 de noviembre del 2015, donde solicita colaciones, jugos y premios para los alumnos que participaran de las olimpiadas rurales 2015, a realizarse el día 27 de noviembre de 2015.
9. El programa olimpiadas rurales 2015.
10. La posibilidad de financiar programa olimpiadas rurales 2015, a realizarse el día 27 de noviembre del 2015.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento del programa olimpiadas rurales, para los alumnos de las unidades educativas de las escuela rurales de la Comuna de Tucapel, donde solicitan alimentos, premios, amplificación y traslado, realizarse el día 27 de noviembre del 2015, por un valor de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) con impuesto incluido
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.01.001 alimento y bebida para personas, 22.08.007 pasajes, fletes y bodegajes, 24.01.008 premios y otros y 22.11.999 Otros, por el Departamento de Administración Educacional Municipal y por la Subvención Escolar Preferencial Escuela G-1017 de La Obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/JFOS/ALP/msma

